



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 387-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 OCT. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-590/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: RODRIGO TORRES RECLAMA CONTRA EJE S.A POR FACTURACION ERRONEA- CDE A NOTAR N.º 812/2024-", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 1395-2024, y a fs. 02 mediante Nota N.º 812/2024, por medio del cual el Sr. Rodrigo Torres, presenta reclamo contra EJE S.A por facturación errónea, del servicio N.º 328064. Adjunta documentación.

Que, a fs. 05 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 09, la Empresa informa que, con respecto a su reclamo, la modalidad de facturación se realiza de acuerdo a la emisión de los cuadros tarifarios vigentes haciendo referencia a:

- Los valores que considera en su reclamo corresponden a la fecha de toma de lectura desde el 31/05/2024 al 30/06/2024, valores que están declarados en el cuadro con vigencia del 01 al 30 de junio de 2024 según Resolución N.º 188/2024.
- Con relación a la facturación mensual, como Tarifa T3 BT, comprende los consumos desde la última fecha de toma de lectura al 31-07-2024. Corresponde aplicar los valores del Cuadro Tarifario con vigencia del 01 al 31 del Mes de Julio del 2024 según Resolución N.º 188/2024.

Que, a fs. 10, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que los cargos atribuidos resultan correctos, como así también los montos a abonar devenidos de tales cargos.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 387 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 OCT. 2024

Que, a fs. 12, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos respecto del análisis llevado a cabo de la facturación del Sr. Torres, los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que en virtud de lo analizado no surgen irregularidades en su facturación ni en la aplicación del cuadro tarifario del periodo 07/2024, ya que el mismo fue confeccionado con los valores del cuadro tarifario aprobado por las Resolución N.º 188-SUSEPU/2024 con vigencia del 1º al 31º de julio y la Resolución N.º 225-SUSEPU/2024. Asimismo, deberá ordenarse a EJE S.A que, con el fin de evitar reclamos como el presente, la publicación de los cuadros tarifarios vigentes tendrá que actualizarse en la pagina web a la brevedad de que los mismos sean aprobados y publicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Torres Rodrigo**, con domicilio en calle s/nombre lote 21 Paraje Yacoraite, Hucalera, Servicio N.º 328064, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 630-590/2024, y de acuerdo a los informes técnicos respecto del análisis llevado a cabo de la facturación del Usuario, se constató que, en virtud de lo analizado no surgen irregularidades en su facturación ni en la aplicación del cuadro tarifario del periodo 07/2024, ya que el mismo fue confeccionado con los valores del cuadro tarifario aprobado por las Resolución N.º 188-SUSEPU/2024 con vigencia del 1º al 31º de julio y la Resolución N.º 225-SUSEPU/2024.

ARTICULO 2º: Ordenar a EJE S.A actualizar en su página WEB la publicación de los cuadros tarifarios que se encuentran vigentes.

ARTICULO 3º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.
A/C VOCAL 1º

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.
A/C PRESIDENCIA
Atención al Cliente
Empresa Jujuy de Energía S.A

